

Administracion puesta por esta Ciudad, y excluyendo del entran-
po, todos aquellos muebles q. no puedan servir, para evitar
confusiones en adelante; Para lo q. se le confiere a dho
amplia comision y facultad

Postura en el
territorio de el
Vino

Vióse postura que hace d. Thomas del Rio ven. desta
Ciudad en el territorio de m. real en arroyo de vino, coniendo
por el. y señores del Supremo Consejo de Castilla a este
Ayuntamiento, para la satisfaccion de lo vendido de
venerables y para, y el sobrante pagado del Resimiento
de utilidades de este Reyno, por el q. entre y ve consuma
en esta Ciudad y lugares de la huerta y campo de su
jurisdiccion, por tiempo de quatro años corridos desde prime-
ro de enero del presente, hasta fin de diciembre del de venen-
ta y mo, con la calidad de q. ha de poner en el dho de tres
itaves determinada para la custodia del producto de dho territorio
en cada un año, el importe de lo liquido q. corresponde a el,
regulando por el producto de los cinco años antecedentes
q. se ha administrado por d. Martin fernandez Trujillo
y d. Joseph Lopez Belmonte, según sus cuentas, pro-
nateando el todo de los cinco años, entre ellos igualmente,
con la exclusion del importe de la refaccion pagada a el
estado Eclesiastico, valario y gasto de administracion,
de modo q. el importe liquido q. hubiere quedado en dho
cinco años, se ha de dividir en cinco partes iguales,
y la suma de cada una ha de ser por su parte de dho terri-
torio por cada año, con mas quince rrs. real. de
v. de moneda, y aumento q. hace en cada un año de
dho quatro, que por todos ellos corresponden a esta
ciudad y con otras condiciones q. constan de
dha postura, la q. por auto del Sr. Intendente de
deome del conuente, se halla admitida, como las cri-
minalidades q. expresa, y mandado remitir a este
Ayuntamiento para su real. Quen haieren